

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convocan los XVIII Cursos generales de la Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España.*

La Escuela Nacional de Sanidad anuncia por la presente convocatoria los XVIII Cursos generales 1962, de su Obra de Perfeccionamiento Sanitario de España, que tendrán lugar en todos los Institutos Provinciales de Sanidad durante los días 10 al 18 de diciembre, siendo de carácter voluntario, con protección becaria, restringiéndose ésta a los designados entre aquellos Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que lo soliciten.

Los Cursos generales 1962 se registrarán por las siguientes normas:

Primera.—Constarán de un curso sanitario, de asistencia obligatoria y conjunta para Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios.

Segunda.—El tema general de los cursos será «Problemas y soluciones de la Sanidad municipal».

Tercera.—Los cursillistas quedan obligados a presentar a la Secretaría General de la Obra una Memoria-resumen de las enseñanzas recibidas, pudiendo denegarse la expedición del certificado de estudios en caso de que esta Memoria no merezca la aprobación.

Cuarta.—En la adjudicación de becas serán preferidos los titulares que no hayan obtenido beca en anteriores cursos.

Quinta.—La beca, comprensiva de gastos de viajes y estancia, se cifrará por los señores Jefes provinciales con arreglo a la distancia del lugar en que ejerza el cursillista y se abomará con cargo al presupuesto del Instituto Provincial de Sanidad. La concesión de las becas corresponde exclusivamente a los Jefes provinciales de Sanidad, y en Madrid, a los Inspectores generales de Farmacia y Veterinaria y al Director nacional de la Obra, en el número que permitan las respectivas consignaciones y subvenciones para el perfeccionamiento. Los Jefes provinciales de Sanidad comunicarán directamente a los interesados la concesión o denegación de las becas, siendo inapelable el fallo de dichas Jefaturas.

Sexta.—En Madrid se celebrarán los cursos en la Escuela Nacional de Sanidad, limitándose la matrícula a 80 alumnos (50 Médicos, 15 Farmacéuticos y 15 Veterinarios).

Séptima.—Las instancias de los Médicos solicitando becas se dirigirán directamente a las Jefaturas Provinciales de Sanidad de que dependan los solicitantes hasta el 5 de diciembre, así como las solicitudes de matrícula de los alumnos libres. Los Farmacéuticos y Veterinarios dirigirán sus instancias de becas o matrícula de los alumnos libres a la Secretaría General de la O. P. S. E., siempre que ejerzan en la provincia de Madrid. El importe de la matrícula (185 pesetas) se hará efectivo por becarios y libres el primer día de curso, a las diez de la mañana, en las respectivas Jefaturas, y los de Madrid, en la Escuela Nacional de Sanidad.

Octava.—Por la Dirección Nacional de la O. P. S. E. se dictarán las normas complementarias para la organización y desarrollo de estos cursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de noviembre de 1962.—El Director general, Jesús García Orcyoyen.

*RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid por la que se anuncia la admisión de proposiciones para tomar parte en las subastas de obras que se citan.*

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán, en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid (Miguel Ángel, 25), desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para las subastas de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra: Casa para médico y clínica, en Coslada.

Presupuesto de contrata: 249.849,26 pesetas.

Título de la obra: Clínica, con dos viviendas, en Leganés. Presupuesto de contrata: 400.000 pesetas.

Título de la obra: Terminación del matadero, en Aranjuez. Presupuesto de contrata: 331.728 pesetas.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Madrid, 9 de noviembre de 1962.—El Presidente.—5.298.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO 2967/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza a la Dirección General de Carreteras para la adquisición, por concurso, de cincuenta (50) equipos radiotelefónicos.*

Examinado el expediente de adquisición, por el sistema de concurso, de cincuenta equipos radiotelefónicos, por importe de dos millones quinientas mil pesetas, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

### DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza a la Dirección General de Carreteras para adquirir, por el sistema de concurso, cincuenta equipos radiotelefónicos con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2968/1962, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio de Saneamiento Financiero de la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes.*

La Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes ha presentado para su aprobación el Convenio de Saneamiento Financiero de dicha Compañía, a tenor de lo dispuesto en el capítulo II de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Convenio de referencia, una vez adaptada la redacción del mismo a la prescripción que impuso el Ministerio de Hacienda e informado favorablemente por el Consejo Superior de Ferrocarriles y Transportes por Carretera y por el de Obras Públicas, fué tomado en consideración por el Ministerio de Obras Públicas en virtud de Orden ministerial de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y uno («Boletín Oficial del Estado» de uno de mayo).

Tramitado el oportuno expediente en la forma establecida por los artículos veinticuatro y siguientes de la Ley antes citada, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Convenio de Saneamiento Financiero de la Compañía General de los Ferrocarriles Catalanes, a tenor de lo dispuesto en el artículo treinta de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Artículo segundo.—Serán de aplicación a dicha Compañía las exenciones tributarias prescritas en el artículo treinta y cinco de la misma Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2969/1962, de 15 de noviembre, por el que se declaran de urgencia a efectos de expropiación forzosa las obras de la C. N. IV. de Madrid a Cádiz, entre los p. k. 635,050 y 639,420, variante para la supresión de la travesía de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Proyecto reformado del variante para la supresión de la travesía de Jerez de la Frontera, obras de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre los kilóme-

tros seiscientos treinta y cinco coma cero cincuenta y seiscientos treinta y nueve coma cuatrocientos veinte».

La importancia que para el tráfico de la zona tiene el suprimir la travesía de la ciudad de Jerez y su enlace con la carretera nacional cuarta y el corto plazo que resta para terminarla, ya que deberán estarlo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, hace aconsejable la declaración de urgencia de las mismas a efectos de expropiación forzosa de los terrenos aún no ocupados.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado, en el que el único escrito presentado—por la Textil Algodonera—no se opone a la declaración de urgencia de las obras citadas, limitándose a señalar los perjuicios que la ejecución de las mismas le ocasionaría, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y del artículo cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete la ocupación de los bienes afectados por las obras de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre los kilómetros seiscientos treinta y cinco coma cero cincuenta y seiscientos treinta y nueve coma cuatrocientos veinte, variante para la supresión de la travesía de Jerez de la Frontera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2970 1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, de los trabajos urgentes de limpieza, dragado y reconstrucción de defensas de los ríos de las provincias de Valladolid, Zamora y León.*

El Consejo de Ministros de doce de enero último tomó el acuerdo de que el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas comenzase con toda urgencia los trabajos de dragado de cauces y reparación de daños producidos por las avenidas de los ríos de la Tierra de Campos.

Por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto de trabajos urgentes de limpieza, dragado y reconstrucción de defensas de los ríos de las provincias de Valladolid, Zamora y León, con presupuesto de ejecución por administración de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán por el Estado, por aplicación del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la realización de los trabajos urgentes de limpieza, dragados y reconstrucción de defensas de los ríos de las provincias de Valladolid, Zamora y León por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, por su presupuesto de treinta y cuatro millones novecientos ochenta

y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2971/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, de la agrupación de diversas obras de dragado y encauzamiento de ríos y arroyos en la provincia de Palencia.*

El Consejo de Ministros de doce de enero último tomó el acuerdo de que el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas comenzase con toda urgencia los trabajos de dragado de cauces y reparación de daños producidos por las avenidas de los ríos de la Tierra de Campos.

Para la mejor y más rápida tramitación de los respectivos expedientes se ha considerado conveniente hacer la agrupación de los cinco proyectos siguientes:

Proyecto modificado de dragado del río Sequillo, entre Villada y San Pedro de Latarce, con presupuesto de administración de cuarenta y nueve millones quinientas noventa y seis mil cuarenta y dos pesetas catorce céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de nuevo encauzamiento del arroyo Retortillo, en los términos municipales de Fuentes de Nava, Paredes de Nava y Villalumbroso, con presupuesto de administración de once millones setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas nueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de encauzamiento del arroyo Valdejinete, en los términos municipales de Baquerín, Castromocho, Abarca, Autillo de Campo y Frechilla, con presupuesto de administración de catorce millones novecientos treinta y dos mil ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos. Aprobado por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Proyecto modificado del dragado del río Ucieza, entre San Mamés y su desembocadura en el río Carrión, con presupuesto de administración de cincuenta y cinco millones ochocientos un mil ochocientos ochenta pesetas ocho céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Y proyecto de encauzamiento del arroyo de Valdesanjuán, en término municipal de Dueñas, con presupuesto de administración de cinco millones doscientas setenta y cinco mil doscientas once pesetas cincuenta y un céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.

Por aplicación del artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, la subvención del Estado será del setenta y cinco por ciento del importe de las obras, anticipándose por el mismo el veinticinco por ciento restante, que deberá ser reintegrado por las Corporaciones interesadas en las cuantías que respectivamente les afectan, en la forma determinada por la Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, con contrato independiente para cada uno de los cinco proyectos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,